



Nombre de alumnos: Glenda Raquel Arguello Altuzar

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández

Nombre del trabajo: Mapa Conceptual

Materia: teoría general del proceso

Grado: 3° Cuatrimestre

Grupo: Derecho

PASIÓN POR EDUCAR

Comitán de Domínguez Chiapas a 30 de julio de 2021

Medios de prueba.

medios de prueba deben entenderse los elementos, métodos o instrumentos (testimonios, peritos, documentos, etc.), utilizados por las partes o por el Juez, para obtener la prueba.

Los medios de prueba son por tanto, los instrumentos de verificación y confrontación de los que nos servimos en la investigación de una certeza tanto formal o ficticia, como esencial o real.

Las sentencias son las decisiones de las autoridades jurisdiccionales sobre el fondo del asunto que se trata y que ponen fin al procedimiento.

Las partes formales que estructuran una sentencia son: el preámbulo, el resultando, el considerando, los puntos resolutive y el pie de la sentencia.

medios de prueba: la confesión, la inspección, la reconstrucción, peritos, testigos, confrontación, careos, documentos y todo aquello que se ofrezca como tal, siempre que pueda ser conducente y no vaya contra el derecho a juicio.

La resolución judicial es el acto procesal proveniente de un tribunal, mediante el cual resuelve las peticiones de las partes, o autoriza u ordena el cumplimiento de determinadas medidas.

Sentencia Absolutoria, Condenatoria e Interlocutoria. Sentencia Condenatoria, Sentencia Interlocutoria.

Recurso procesal o jurisdiccional es el medio establecido en la ley para obtener la modificación, revocación o invalidación de una resolución judicial.

Los medios de impugnación sirven para modificar, revocar o anular los actos y las resoluciones en materia electoral que no se apeguen a los preceptos constitucionales y legales.

la sentencia debe contener: Quien la expide, es decir el tribunal o juzgado así como los nombres de los jueces o magistrados que lo integre. La fecha. El nombre del acusado y del ofendido.

El termino cosa juzgada debe entenderse como la autoridad y fuerza que la ley otorga a una sentencia definitiva, de modo que lo resuelto en ella no sea objeto de discusión de nueva cuenta, debido a que ésta ha causado estado.

La prueba puede ser procesal, es decir, la que se practica dentro del proceso; y extraprocesal, cuya realización se presenta fuera del proceso, como la anticipada, preconstituida, trasladada y sumaria.

Costas procesales, en Derecho procesal, son los gastos en que debe incurrir cada una de las partes involucradas en un juicio.

Bibliografía:

<http://apuntesdederechoprocalscivil.blogspot.com/>, derecho.unam.mx, archivos.juridicas.unam.mx,